

La cual se cuenta noventa y siete id treinta y  
 un mar que se esta haciendo desde el año mil  
 ochocientos veinte y ocho con lo demás que con-  
 tiene. Y entiendo por este Ayuntamiento acordado  
 se manda a Dho. Comand. de Asturias en J.  
 se acredite el estado en que se halla el ex-  
 pediente de ejecución segund por el devoto  
 de que se trata, mediante la medida adoptada  
 de J.<sup>o</sup> el Sr. Int. Dho. de Prop. de la Real  
 de Asturias

Factor de compra. <sup>o</sup> } Se usaron dos tercios siguientes el Mayor.  
 de Exp. de Prop. } de Prop. usadas 2. <sup>o</sup> J. de Prop. de Prop. con  
 pensura del g. de la Real en la compra  
 hecha en la casa de las y en el Bazar en compra  
 mediante la p. de mil ochocientos setenta y dos id  
 la segunda de mil ochocientos veintidós. El Ayuntamiento acordado  
 las apremios

De lo cual acordó este Ayuntamiento por ante vos su S. S.  
 propio e int. de que certifique


Ladrón

Tomé Espadero



Juan Alvarez

Simon Gonzalez




Diliq. <sup>o</sup> } y el infrascripto. Enm. mayor por

